



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2007/18
2 de octubre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

27º período de sesiones

Bali, 3 a 11 de diciembre de 2007

Tema 8 b) del programa provisional

Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

Fomento de la capacidad en los países con economías en transición

Tema 11 b) del programa provisional

Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

Fomento de la capacidad en los países con economías en transición

Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición

Nota de la secretaría*

Resumen

En su decisión 3/CP.10, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis como apoyo al examen del estado de aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición con miras a someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario de Ejecución en su 27º período de sesiones. Este informe ha sido preparado tomando como base una síntesis de las comunicaciones nacionales, otros informes nacionales y las exposiciones anuales de las Partes y las organizaciones pertinentes recibidas hasta septiembre de 2007. La información se presenta con arreglo a los elementos del marco de fomento de la capacidad anexo a la decisión 3/CP.7. Las Partes tal vez deseen considerar la posibilidad de utilizar este documento como ayuda para el examen general del fomento de la capacidad en los países con economías en transición.

* Este documento se presenta con retraso debido a que el proceso de examen fue más largo de lo previsto.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 3	3
A. Mandato.....	1	3
B. Alcance de la nota	2	3
C. Medidas que puede adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución	3	3
II. ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA CAPACIDAD EN LOS PAÍSES CON ECONOMÍAS EN TRANSICIÓN	4 - 12	3
A. Introducción.....	4 - 7	3
B. Evaluación de las necesidades mediante las autoevaluaciones de la capacidad nacional	8 - 11	4
C. Recopilación de actividades de fomento de la capacidad.....	12	5
III. SÍNTESIS DEL FOMENTO DE LA CAPACIDAD EN LOS PAÍSES CON ECONOMÍAS EN TRANSICIÓN.....	13 - 45	5
A. Evaluación de los progresos generales	13 - 17	5
B. Evaluación de los progresos realizados en función de las esferas prioritarias	18 - 33	7
C. Necesidades y deficiencias que aún existen en cuanto a la capacidad	34 - 44	10
D. Lecciones aprendidas	45	13
IV. CONCLUSIONES.....	46 - 47	13

I. Introducción

A. Mandato

1. En su decisión 3/CP.10, la Conferencia de las Partes decidió examinar el estado de aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición, anexo a la decisión 3/CP.7, en su 13º período de sesiones. A fin de llevar a cabo el proceso de examen, la Conferencia de las Partes, en su decisión 3/CP.10, pidió a la secretaría que reparara una recopilación y síntesis de la información facilitada por las Partes con economías en transición y las Partes incluidas en el anexo II de la Convención y otras organizaciones pertinentes para que el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) la examinara en su 27º período de sesiones. En su decisión 30/CMP.1, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto pidió a la secretaría que le informara sobre el examen del marco.

B. Alcance de la nota

2. Este informe de síntesis presenta la información disponible sobre las actividades de fomento de la capacidad emprendidas en los países con economías en transición, las necesidades y deficiencias detectadas, las experiencias y las lecciones aprendidas. La información se basa en los informes sobre las actividades facilitados por las Partes incluidas en el anexo II y las Partes con economías en transición en sus comunicaciones nacionales, así como las exposiciones de las Partes y la información de otras organizaciones pertinentes.

C. Medidas que puede adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

3. El OSE tal vez desee examinar las conclusiones y cuestiones claves que se indican en el presente documento cuando prepare los proyectos de decisión sobre el examen del estado de aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición con miras a su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones y por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su tercer período de sesiones.

II. Actividades de fomento de la capacidad en los países con economías en transición

A. Introducción

4. El marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición fue aprobado por la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones y figura como anexo de la decisión 3/CP.7. En esa decisión, la Conferencia de las Partes decidió poner en vigor inmediatamente el marco para ayudar a las Partes con economías en transición a aplicar la Convención. Se instó a las Partes incluidas en el anexo II a que facilitaran los recursos financieros y la asistencia técnica necesarios para aplicar el marco aprobado por conducto de los organismos multilaterales y de los organismos bilaterales y el sector privado. Se señalaron 12 esferas prioritarias.

5. La decisión 3/CP.7 prevé asimismo el examen periódico de la eficacia de la aplicación del marco aprobado. Se inició un primer examen con arreglo a la decisión 9/CP.9, que concluyó en el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes. En ese período de sesiones, la Conferencia de las Partes, en su decisión 3/CP.10, reconoció que seguía siendo pertinente el alcance de las necesidades de fomento de la capacidad que se indicaban en el marco. Además, se reconocieron los problemas que enfrentaban los países con economías en transición: insuficiencia de recursos financieros y humanos, necesidad de que la capacidad fuera sostenible, falta de participación de los interesados, necesidad de que se incrementara el apoyo por parte de los principales encargados de adoptar decisiones e incapacidad de

integrar el cambio climático en las políticas nacionales. En la decisión 3/CP.10, se señalaron los factores clave que podían servir para aplicar el marco para el fomento de la capacidad.

6. En su decisión 30/CMP.1, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto decidió que el marco para el fomento de la capacidad era también inaplicable a la puesta en práctica del Protocolo de Kyoto. En la decisión se pedía a las Partes incluidas en el anexo II que prestaran urgentemente atención a las necesidades de fomento de la capacidad de los países con economías en transición en relación con la aplicación del Protocolo. Se considera que el fomento de la capacidad es esencial, dado que la falta de capacidad daría lugar a que no se cumpliera alguno de los requisitos de admisibilidad previstos en el Protocolo de Kyoto.

7. Las actividades de fomento de la capacidad previstas en la Convención también contribuyen al fomento de la capacidad por lo que respecta al Protocolo de Kyoto. Además, las actividades previstas en el Protocolo de Kyoto son asimismo pertinentes para el sistema de comercio de los derechos de emisión de la Unión Europea.

B. Evaluación de las necesidades mediante las autoevaluaciones de la capacidad nacional

8. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) presta asistencia a los países para que preparen sus autoevaluaciones de la capacidad nacional. Tales autoevaluaciones brindan a los países la oportunidad de delimitar necesidades prioritarias en materia de capacidad a fin de abordar eficazmente las cuestiones ambientales generales de carácter intersectorial. Se alienta a los países a que preparen un plan de acción para alcanzar los objetivos globales de gestión ambiental en el contexto de las tres convenciones pertinentes para las autoevaluaciones: la Convención sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco sobre el Cambio Climático y la Convención de Lucha contra la Desertificación.

9. Hay siete países con economías en transición que han concluido sus autoevaluaciones de la capacidad nacional (Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia y Rumania). La Federación de Rusia aún no la ha comenzado, Ucrania está preparando perfiles temáticos y la República Checa está realizando un análisis intersectorial, al tiempo que varios países están concluyendo o han concluido recientemente los informes temáticos y sus planes de acción (Belarús, Croacia, Lituania y Polonia). Los planes de acción y los informes de mitad de período concluidos en relación con las autoevaluaciones pueden consultarse en la página del Programa mundial de apoyo del FMAM en Internet¹.

10. Las conclusiones de las autoevaluaciones de la capacidad nacional de los países con economías en transición muestran sus necesidades en esa esfera y las deficiencias que existían hace algunos años cuando se preparaban las autoevaluaciones. Entre esas necesidades y deficiencias cabe señalar las siguientes:

- a) Falta de compromiso político para hacer frente al cambio climático, lo que limita la realización de las actividades de fomento de la capacidad;
- b) Insuficiencia de capacidad de organización para formular, aplicar y evaluar políticas nacionales e internacionales en relación con el cambio climático;
- c) Falta de un sistema nacional que funcione adecuadamente para estimar las emisiones de gases de efecto invernadero antropógenas;

¹ <http://ncsa.undp.org/about.asp>.

- d) Falta de registros nacionales que funcionen adecuadamente para contabilizar las emisiones de gases de efecto invernadero, lo cual constituye una condición necesaria para participar en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kyoto (comercio de los derechos de emisión y aplicación conjunta);
- e) Preparación insuficiente para la participación en los mecanismos de flexibilidad del comercio de los derechos de emisión y la aplicación conjunta por Parte de los nuevos Estados miembros de la Unión Europea (UE) y países en proceso de adhesión, siendo así que la participación en el sistema de comercio de los derechos de emisión de la UE es obligatorio en la UE;
- f) Participación insuficiente de los interesados y de la opinión pública en general en las actividades nacionales e internacionales relacionadas con el cambio climático.

11. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos realizó un amplio examen de las necesidades iniciales, los proyectos y las medidas aplicadas antes de 2002².

C. Recopilación de actividades de fomento de la capacidad

12. En la página de la Convención en la Web figura una recopilación de información sobre el fomento de la capacidad en los países con economías en transición basada en las comunicaciones nacionales, las exposiciones de las Partes y los informes de las organizaciones pertinentes³. Esa lista es indicativa, razón por la que no ha de considerarse exhaustiva. Las actividades se agrupan en tres categorías. La primera abarca las actividades emprendidas en cooperación con las Partes incluidas en el anexo II (Alemania, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Noruega, Países Bajos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). La segunda categoría corresponde a las actividades emprendidas con múltiples donantes e incluye actividades de la UE, el FMAM y diferentes donantes en cooperación con el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Mundial, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y otras instituciones. La tercera categoría incluye las actividades emprendidas en cooperación con organizaciones internacionales, a saber, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Alianza para la aplicación de fuentes de energía renovables y la eficiencia energética, el PNUD, la secretaría de la Convención y el BIRF.

III. Síntesis del fomento de la capacidad en los países con economías en transición

A. Evaluación de los progresos generales

13. Todos los países con economías en transición han logrado importantes progresos en el desarrollo de las instituciones y los mecanismos necesarios para la aplicación de la Convención y su Protocolo de Kyoto desde el primer examen general del marco para el fomento de la capacidad previsto en la decisión 9/CP.9, de 2004. Las medidas adoptadas a nivel nacional e internacional contribuyeron de manera considerable a los progresos alcanzados. Los principales logros son los siguientes:

- a) Fortalecimiento de las dependencias y oficinas nacionales que se ocupan del clima;

² Levina E. 2002. *Climate Change Capacity Building in Annex I EITs: Issues and Needs*. París: OCDE.

³ <http://www.unfccc.int/4086.php>.

- b) Fortalecimiento de los sistemas legislativos nacionales;
- c) Establecimiento de nuevas instituciones nacionales o fortalecimiento de las existentes a los efectos de la aplicación de la Convención y su Protocolo de Kyoto, como las relacionadas con los planes de inversiones ecológicas;
- d) Fortalecimiento de los conocimientos especializados nacionales en las esferas de la preparación del inventario de gases de efecto invernadero, la preparación de proyecciones relacionadas con esos gases y el mantenimiento del registro correspondiente;
- e) Amplia participación de los interesados (los funcionarios públicos, la social civil, el mundo empresarial, los medios universitarios y la opinión pública en general) en el proceso de reducción de los gases de efecto invernadero de manera eficaz en función de los costos;
- f) Aumento de la sensibilización de la opinión pública respecto del cambio climático y las políticas conexas.

14. En cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los artículos 10 y 11 del Protocolo de Kyoto y de las decisiones 3/CP.7, 3/CP.10 y 30/CMP.1, las Partes incluidas en el anexo II participaron activamente en la creación y el desarrollo de la capacidad en los países con economías en transición. Además, las organizaciones internacionales contribuyeron considerablemente a ese proceso.

15. Las actividades realizadas se encaminaron principalmente a conseguir personal especializado y conocimientos teóricos y prácticos a fin de que todas las Partes que fuesen economías en transición institucionalizaran su capacidad y pasaran a ser autosuficientes. Además, se realizaron actividades para garantizar la sostenibilidad de las capacidades generadas. Las actividades de fomento de la capacidad tenían diversas formas, incluidas las siguientes:

- a) Evaluación de las necesidades de fomento de la capacidad en las esferas jurídica, administrativa, institucional y de otra índole;
- b) Asistencia financiera;
- c) Conocimientos jurídicos especiales;
- d) Conocimientos técnicos especiales;
- e) Transferencia de tecnología y conocimientos prácticos;
- f) Intercambio de información sobre las mejores prácticas y sobre las deficiencias;
- g) Dirección de proyectos;
- h) Capacitación y organización de cursillos;
- i) Preparación de juegos de material, guías y manuales;
- j) Campañas de información;
- k) Participación de los interesados.

16. La mayor parte del apoyo externo se destinó al desarrollo de capacidades vitales en esferas que garantizaran que las Partes con economías en transición pudieran participar en los mecanismos de flexibilidad de los artículos 6 y 17 del Protocolo de Kyoto. Así pues, las esferas que recibieron más

atención fueron las siguientes: los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero; los sistemas nacionales de estimación de las emisiones de los gases de efecto invernadero; las modalidades de contabilización de los objetivos, los calendarios y los registros nacionales; las obligaciones en materia de presentación de informes; los proyectos de aplicación conjunta; y el comercio de los derechos de emisión.

17. Una de las conclusiones generales extraídas es el hecho de que el fomento de la capacidad en los países con economías en transición se ha concentrado en sectores determinados y ha tenido bastante éxito. Como consecuencia de ello, se ha establecido un marco jurídico e institucional para la aplicación de la Convención y su Protocolo de Kyoto. Los países con economías en transición (o antiguos países con economías en transición) siguen teniendo necesidad de mejorar su capacidad para garantizar la continuidad y lograr una participación más eficaz en la Convención y su Protocolo de Kyoto.

B. Evaluación de los progresos realizados en función de las esferas prioritarias

Inventario de los gases de efecto invernadero

18. Todas las Partes con economías en transición han establecido un marco jurídico e institucional para la preparación de inventarios nacionales de las emisiones de gases de efecto invernadero por las fuentes y la absorción por los sumideros. Esa tarea ha sido encomendada a las instituciones estatales. Por ejemplo, ese puede ser el caso de una institución u organismo hidrometeorológico (como los Institutos Hidrometeorológicos de la República Checa, Hungría, Eslovaquia, la Federación de Rusia y Ucrania y el Organismo de Medio Ambiente, Geología y Meteorología de Letonia) o un órgano subsidiario de algún ministerio de medio ambiente (como el Organismo Ejecutivo de Medio Ambiente de Bulgaria, el Organismo Nacional de Protección del Medio Ambiente de Rumania y el Organismo de Protección Medioambiental de Eslovenia).

19. Todas las Partes con economías en transición, salvo Estonia, se ocupan de todos los gases de efecto invernadero no abarcados por el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. Estonia está preparando un sistema de estimación del gas fluorado en cooperación con el Ministerio de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania.

20. La mayoría de las Partes con economías en transición presenta sus inventarios antes de la fecha límite (el 15 de abril), aunque a veces se registran demoras.

Proyecciones de las emisiones de gases de efecto invernadero

21. Existen muchas diferencias en cuanto al ámbito y al alcance de las futuras proyecciones de las emisiones de gases de efecto invernadero. Algunas Partes (por ejemplo, la República Checa y Lituania) han preparado sus proyecciones con pormenores de los gases por sector y utilizando hipótesis "sin medidas", "con medidas" y "con medidas suplementarias". Los demás (por ejemplo, Belarús y Bulgaria) se concentraron en la previsión de las emisiones de gases de efecto invernadero en relación con el sector de producción de energía y los sectores con gran densidad de energía de la economía nacional, dado que tales sectores eran las principales fuentes de las emisiones de esos gases y, por consiguiente, los estudios sobre los sectores no energéticos resultaban más limitados.

22. Es obligatorio que todos los nuevos Estados miembros de la UE preparen sus proyecciones de las emisiones de gases de efecto invernadero con carácter bienal de conformidad con el párrafo 2 del artículo 3 de la decisión del Parlamento y el Consejo Europeo 280/2004/EC relativa a un mecanismo para supervisar las emisiones de gases de efecto invernadero de la Comunidad Europea y aplicar el Protocolo de Kyoto. Se requiere hacer proyecciones de las emisiones en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 3 de la decisión 280/2004/EC, con detalles por sectores en relación con el documento FCCC/CP/1999/7, parte II, así como para informar sobre los indicadores de las proyecciones que se indican en el apartado c)

del artículo 9, anexo III, de las disposiciones sobre la aplicación (decisión 2005/166/EC de la Comisión). Esas decisiones aún no han sido puestas plenamente en práctica en algunas economías en transición.

Políticas y medidas y estimación de los efectos

23. De conformidad con el artículo 2 del Protocolo de Kyoto, las Partes que son economías en transición han establecido y aplicado varias políticas y medidas encaminadas a reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero. Cada país ha establecido políticas y medidas concretas que se adaptan a las circunstancias del país. Además, los nuevos Estados miembros de la UE están obligados a integrar y aplicar en sus respectivas legislaciones nacionales 37 políticas y medidas clave dimanantes de Programa europeo sobre el cambio climático en los sectores indicados en el anexo A del Protocolo de Kyoto, así como políticas en esferas intersectoriales.

Evaluación de los efectos y adaptación

24. Algunas economías en transición han llevado a cabo actividades en relación con la evaluación del impacto y la vulnerabilidad, principalmente merced a las subvenciones internacionales. Los modelos utilizados fueron adquiridos en el marco de diferentes actividades de fomento de la capacidad. Cabe mencionar, por ejemplo, la evaluación de los efectos del cambio climático en la producción de cosechas en Bulgaria y Rumania y la evaluación de las consecuencias ambientales y socioeconómicas del cambio climático en las zonas costeras y en la biodiversidad marina en Croacia, con la asistencia del PNUMA.

Investigaciones y observación sistemática

25. Las actividades de fomento de la capacidad en relación con las investigaciones y la observación sistemática fueron realizadas en institutos meteorológicos en el marco de diferentes actividades internacionales y de la UE. Aunque esas actividades no siempre se centraron directamente en cuestiones relacionadas con el cambio climático, contribuyeron no obstante de manera significativa el fomento de la capacidad. Fueron escasas las actividades nacionales relacionadas con el fomento de la capacidad.

Educación, formación y sensibilización de la opinión pública

26. La información disponible muestra que se realizan muy pocas actividades en materia de educación y de sensibilización de la opinión pública. La mayoría de los países reconocieron la necesidad de realizar esfuerzos constantes para elevar el nivel de sensibilización y proporcionar información sobre el cambio climático. Muchas economías en transición informaron de que existían deficiencias y dificultades en cuanto a la realización de actividades educativas y de divulgación debido a la falta de apoyo jurídico e institucional, a la escasez de recursos financieros y de capacidad a tal efecto, a la falta de información confiable o accesible y a la falta de coordinación entre los interesados.

Transferencia de tecnologías ecológicamente racionales

27. La transferencia de tecnologías ecológicamente racionales se produjo principalmente en el marco de proyectos de aplicación conjunta. La preparación de planes de inversiones ecológicas promovió la transferencia de tecnología mediante el aprendizaje en la práctica.

Comunicaciones nacionales y planes de acción nacionales en relación con el clima

28. El marco jurídico institucional para la preparación de comunicaciones nacionales está bien arraigado en los países con economías en transición. Todas las Partes con economías en transición ya han presentado cuatro comunicaciones nacionales. Belarús, Croacia y Ucrania han presentado sus correspondientes comunicaciones nacionales segunda, tercera y cuarta como un solo documento. Lituania ha combinado sus comunicaciones nacionales tercera y cuarta en un único documento.

Los equipos de examen a fondo encargados de evaluar las cuartas comunicaciones nacionales de Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia y Lituania señalaron que sus comunicaciones nacionales se ajustaban en términos generales a las directrices de presentación de informes establecidas en el marco de la Convención. Entre las recomendaciones comunes de los equipos de examen figura un llamamiento para que se facilite información más completa y transparente.

29. Todas las Partes han preparado planes de acción sobre el cambio climático o para reducir los gases de efecto invernadero. Croacia cuenta con un plan de acción ambiental del que forman parte las actividades relacionadas con el cambio climático. Varía considerablemente el grado de detalle de la información sobre las actividades previstas para luchar contra el cambio climático y de los correspondientes objetivos.

Sistemas nacionales para realizar estimaciones de las emisiones de efecto invernadero

30. De conformidad con el artículo 5 del Protocolo de Kyoto, cada Parte incluida en el anexo I de la Convención establecerá antes del 1º de enero de 2007 un sistema nacional que permita la estimación de las emisiones antropógenas por las fuentes y de la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal. Además, en el caso de los Estados miembros de la UE, de conformidad con la decisión 280/2004/EC del Parlamento y el Consejo europeos, los sistemas nacionales habrán de estar en marcha antes que concluya 2005. De conformidad con el anexo de la decisión 19/CMP.1, el sistema nacional ha de garantizar el funcionamiento de todas las medidas institucionales, jurídicas y de procedimiento necesarias para evaluar las emisiones de gases de efecto invernadero y su absorción. Cada sistema nacional de estimación está planificado y funciona de manera que garantiza la calidad, la transparencia, la coherencia, la comparabilidad y la precisión de los inventarios mediante la planificación, la preparación y la gestión de las actividades correspondientes.

Modalidades de contabilización de los objetivos, los calendarios y los registros nacionales

31. Las Partes que son economías en transición, salvo Croacia, así como los tres Estados que no son miembros de la UE (Belarús, Federación de Rusia y Ucrania) ya han puesto en marcha su sistema nacional de registro de conformidad con el Protocolo de Kyoto, sistema que se compagina con el registro utilizado para el sistema de comercio de los derechos de emisión de la UE. El programa informático de registro que se utiliza es el Seringas, programa preparado por la Caisse des Dépôts et Consignations (Francia), o un conjunto de programas con licencia del Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales del Reino Unido. Las descripciones de los registros nacionales figuran en los informes iniciales con arreglo a las necesidades de presentación de informes establecidas en el anexo de la decisión 22/CP.7. Se ha designado a las entidades encargadas de su funcionamiento y ya se dispone del equipo correspondiente.

Obligaciones de presentación de informes

32. Las Partes que son economías en transición han desempeñado sus obligaciones de presentación de informes con arreglo a la Convención y su Protocolo de Kyoto, obligaciones que consisten en: el envío anual de los inventarios de gases de efecto invernadero, el envío periódico de comunicaciones nacionales, el envío de un informe sobre los progresos que se pueda demostrar que se han realizado en el marco del Protocolo de Kyoto y el envío de un informe inicial.

Proyectos de aplicación conjunta y comercio de los derechos de emisión

33. Las Partes que son economías en transición han manifestado interés en acoger proyectos de aplicación conjunta y ya han establecido el marco jurídico institucional necesario para los procedimientos nacionales de aprobación de tales proyectos. Además, han presentado todos los documentos necesarios

para cumplir con los requisitos de admisibilidad, por lo menos por lo que respecta al procedimiento del segundo nivel de aplicación conjunta⁴ con arreglo a la decisión 16/CP.7.

C. Necesidades y deficiencias que aún existen en cuanto a la capacidad

34. El fomento de la capacidad se centró en muchas esferas prioritarias -con menos intensidad en algunas de ellas y en algunos países-, y las esferas particularmente científicas fueron objeto de un interés limitado. A continuación se señalan las principales en las que siguen existiendo necesidades.

Inventarios de los gases de efecto invernadero

35. Se señalaron las siguientes necesidades y deficiencias con miras a mejorar los inventarios de los gases de efecto invernadero en las economías en transición:

- a) Falta de financiación constante para la preparación de inventarios, lo que da lugar a una pérdida de personal especializado y a resultados imprevisibles al tener que recurrir a consultores externos;
- b) Recursos económicos limitados para la formación de expertos, para adquirir nuevo equipo y programas informáticos y para realizar investigaciones sobre coeficientes de emisión de países concretos;
- c) Falta de mandatos jurídicos en el plano nacional para la aportación de datos por parte de las instituciones sectoriales pertinentes;
- d) Necesidad de formación en lo concerniente a los métodos de garantía de la calidad y de control de la calidad con miras a preparar inventarios de los gases de efecto invernadero utilizando el enfoque del segundo nivel⁵;
- e) Falta de compatibilidad entre las necesidades de los diferentes sistemas de presentación de informes (por ejemplo, el sistema de la Convención, el del Programa de cooperación para la vigilancia y la evaluación del transporte de los contaminantes atmosféricos a larga distancia en Europa y el del sistema de comercio de emisiones de la UE)⁶.

Proyecciones de las emisiones de efecto invernadero

36. Se señalaron las siguientes necesidades y deficiencias:

- a) Falta de acceso a la información sobre los futuros planes de desarrollo a nivel sectorial y correspondientes a actividades del sector privado;
- b) Falta de capacidad humana, particularmente en la esfera de contabilización de los gases fluorados;

⁴ Es el procedimiento de verificación a cargo del Comité de supervisión, tal como se define en los párrafos 30 a 45 del anexo de la decisión 9/CMP.1.

⁵ Véase *Good Practice Guidance and Uncertainty Management in National Greenhouse Gas Inventories* del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

⁶ La falta de compatibilidad entre los sistemas de presentación de informes afecta también a los nuevos Estados miembros de la UE, salvo Eslovenia y Polonia, en los que se están preparando bases de datos comunes para los gases de efecto invernadero y los contaminantes atmosféricos.

- c) Falta de metodologías para cuantificar los efectos de las actividades emprendidas para reducir los gases de efecto invernadero;
- d) Necesidad de contar con equipo moderno para poner en marcha los modelos informáticos de simulación necesarios.

Políticas y medidas y estimación de sus efectos

37. La falta de cooperación entre los ministerios de los gobiernos y el escaso nivel de sensibilización de los órganos gubernamentales no ambientales en relación con el cambio climático han dado lugar a las siguientes deficiencias en materia de capacidad:

- a) Falta de inclusión de las cuestiones del cambio climático en las estrategias sectoriales, los planes de acción, las políticas y las medidas;
- b) Información incompleta sobre tales políticas y medidas en los ministerios encargados del medio ambiente;
- c) Falta de metodologías para estimar los efectos de las políticas y medidas sobre las futuras emisiones de gases de efecto invernadero por fuentes y por absorción por sumideros.

Evaluación del impacto y adaptación

38. Se señalaran las siguientes deficiencias:

- a) Falta de preparación de modelos para países concretos a fin de evaluar el impacto del cambio climático, especialmente en los recursos hídricos de superficie y subterráneos, los bosques y las zonas costeras;
- b) Falta de modelos regionales y para países concretos a fin de evaluar las consecuencias socioeconómicas del cambio climático;
- c) Falta de sensibilización sobre el cambio climático en general y, como consecuencia, falta de un enfoque dinámico respecto de la adaptación;
- d) Falta de capacidad jurídica e institucional para preparar propuestas de planes de adaptación en los diferentes sectores económicos y en el plano nacional;
- e) Falta de capacidad humana, científica y técnica para llevar a cabo los estudios y evaluaciones necesarios.

Investigaciones y observación sistemática

39. Se señalaron las siguientes deficiencias:

- a) Falta de participación generalizada de las instituciones académicas en los foros científicos internacionales;
- b) Falta de equipo moderno y de capacidad técnica para realizar investigaciones y observaciones en los centros de investigación meteorológica de algunos países (Belarús, Bulgaria y Ucrania).

Educación, formación y sensibilización de la opinión pública

40. Se señalaron las siguientes necesidades y deficiencias:
- a) Escasa sensibilización respecto de las cuestiones sobre el cambio climático entre los interesados, incluidos los funcionarios públicos de los órganos gubernamentales que no se ocupan del medio ambiente;
 - b) Necesidad de elevar el nivel de sensibilización del mundo empresarial e impartir formación en relación con la legislación aplicable, el plan de auditoría de la UE y otras esferas técnicas;
 - c) Necesidad de impartir formación a los periodistas en relación con el cambio climático;
 - d) Falta de información sobre el cambio climático en los idiomas nacionales.

Transferencia de tecnologías ecológicamente racionales

41. La adecuada preparación de planes de inversiones ecológicas promovería la transferencia de sistemas de comercio de emisiones.

Comunicaciones nacionales y planes de acción nacionales en relación con el clima

42. Las necesidades y deficiencias en materia de capacidad a los efectos de la preparación de comunicaciones nacionales corresponden a las indicadas en las respectivas esferas prioritarias: inventarios de gases de efecto invernadero, políticas y medidas, proyecciones de gases de efecto invernadero, evaluación del impacto y adaptación, investigaciones y observación sistemática, educación y elevación del nivel de sensibilización. La falta de fondos constituye un obstáculo fundamental para realizar las evaluaciones necesarias en algunos países. Además, es necesario armonizar las estadísticas nacionales para mejorar la presentación de informes.

Modalidades de contabilización de los objetivos, los calendarios y los registros nacionales

43. La única necesidad en materia de capacidad dentro de esta esfera prioritaria es la de formar al personal que se ocupa del funcionamiento del programa informático de registro.

Proyectos de aplicación conjunta y comercio de los derechos de emisión

44. Se señalaron las siguientes necesidades:
- a) Establecimiento del primer nivel en relación con la aplicación conjunta (análisis de deficiencias respecto del proceso de admisibilidad y modificación de los marcos jurídicos e institucionales a los efectos de las necesidades del sistema del primer nivel).
 - b) Normas y reglamentos para el funcionamiento de las dependencias de reducción de las emisiones que se hayan adquirido.
 - c) Necesidades de capacidad en relación con la preparación y aplicación de los planes de inversiones ecológicas con el fin de garantizar la admisibilidad de una Parte como participe en el comercio internacional de los derechos de emisión con arreglo a la decisión 18/CP.7.
 - d) Evaluación de los excedentes proyectados en las unidades de la cantidad atribuida de un país, teniendo en cuenta los posibles compromisos en el segundo período de compromiso. En el caso de los nuevos Estados miembros de la UE, las Partes también han de tener en cuenta el reparto de la carga dentro de la UE.

- e) Preparación de legislación sobre los planes de inversiones ecológicas (únicamente Letonia ha aprobado una ley de esa índole).
- f) Preparación de un manual operacional de los planes de inversiones ecológicas.
- g) Fomento de la capacidad institucional para respaldar la gestión de los planes de inversiones ecológicas y formación de personal.
- h) Formación de los posibles encargados de formular proyectos en relación con la preparación de documentos de licitaciones de planes de inversiones ecológicas, la aplicación de proyectos y el seguimiento y la presentación de informes al respecto.

D. Lecciones aprendidas

45. Muchas de las elecciones destacadas en las comunicaciones nacionales y las exposiciones de las Partes son similares a las lecciones aprendidas en cuanto al fomento de la capacidad en otras regiones y en otros contextos. Entre tales lecciones cabe mencionar las siguientes:

- a) Fomento de la capacidad de la manera más eficaz posible cuando se lleve a cabo juntamente con la preparación y aplicación de sistemas reales, como los sistemas de registro.
- b) La formación permanente es necesaria para mantener un suministro constante de capacidad humana para contrarrestar la fuga de cerebros y los movimientos de personal.
- c) Cuando existe un centro nacional sobre el cambio climático que cuenta con capacidad adecuada, mejora en buena medida la capacidad de la Parte correspondiente de hacer frente al cambio climático.
- d) El marco de fomento de la capacidad para las economías en transición que figura como anexo de la decisión 3/CP.7 ha constituido un útil mecanismo para señalar las prioridades establecidas por los países a la atención de las organizaciones bilaterales, multilaterales e internacionales que estaban en condiciones de responder.
- e) El fomento de la capacidad en los nuevos Estados miembros de la UE ha dado lugar a un simultáneo fomento de la capacidad a los efectos de la aplicación de la Convención y su Protocolo de Kyoto. Por ejemplo, los programas informáticos de registro previstos en el marco del sistema de comercio de los derechos de emisión de la UE también sirvieron para efectuar transacciones en el marco del sistema de la Convención.

IV. Conclusiones

46. Según la información disponible, las economías en transición han logrado importantes progresos en cuanto al fomento de la capacidad desde el último examen general. Cuando se parte de la situación existente y de las necesidades manifestadas en el marco de las autoevaluaciones de la capacidad nacional, la información de las comunicaciones nacionales y la información facilitada por las Partes muestran una gran intensidad del fomento de la capacidad hasta la actualidad. Las economías en transición han llevado a cabo sus actividades de fomento de la capacidad independientemente o en cooperación con las Partes incluidas en el anexo II, así como con organizaciones internacionales.

47. Las siguientes necesidades y deficiencias en materia de fomento de la capacidad son comunes a casi todas las esferas prioritarias y todas las economías en transición:

- a) El cambio climático no ocupa un lugar preeminente en el programa político de la mayoría de los gobiernos de las economías en transición participantes, pese a las necesidades acuciantes relacionadas con el hecho de que se aproximan los plazos para cumplir lo establecido en el Protocolo de Kyoto.
- b) Es necesario elevar el nivel de sensibilización, de educación y de formación de los encargados de adoptar decisiones, la opinión pública en general, los expertos, los medios de comunicación y los estudiantes a todos los niveles del sistema educativo.
- c) Aunque ha aumentado el número de empleados en las dependencias que se ocupan del cambio climático en los ministerios de medio ambiente y otras instituciones que se ocupan del cambio climático, la capacidad humana sigue siendo insuficiente.
- d) No se ha logrado un nivel pleno de sostenibilidad y de difusión de conocimientos. Es necesario mejorar la transferencia de conocimientos teóricos y prácticos desde las oficinas nacionales que se ocupan del cambio climático a otras instituciones del país de que se trate y promover la integración de las cuestiones relacionadas con el cambio climático en todos los sectores y procesos de planificación.
- e) En el caso de los nuevos Estados miembros de la UE, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convención y su Protocolo de Kyoto, así como en la Comunidad Europea, constituye un importante problema como consecuencia de la limitada capacidad existente. Existe la necesidad generalizada de contar con un único órgano de coordinación de las actividades de presentación de informes con arreglo a la Convención y a su Protocolo de Kyoto y las actividades de presentación de informes previstas por la UE.
